



POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LA INSCRIPCIÓN FUERA DE FECHA Y AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA MATRICULA PERIODO 2024 A LA UNIV. LORENA RAQUEL AGUILERA MENDOZA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 6.690.568 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA.-

San Lorenzo, 25 de marzo de 2025
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1680 del 10/03/2025 de la Univ. LORENA RAQUEL AGUILERA MENDOZA, con Cédula de Identidad N° 6.690.568 estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, por el cual solicita INSCRIPCIÓN FUERA DE FECHA, para el Primer Periodo Académico 2025.-

Que aún tiene pendiente el pago de la matrícula 2024 más el arancel de la prórroga de este año y la matrícula del mismo, sin embargo, se le imposibilita pagar todos los montos requeridos, porque escapa de sus posibilidades económicas, por eso, solicita un fraccionamiento de pago de todo eso, de manera a que se le haga menos pesada la forma de pago.

El Informe de la Dirección Académica indica, que se matriculó por última vez en el primer periodo académico 2024.

Además informa que, cualquier deuda pendiente impide gestiones académico-administrativas (matriculación, inscripción a examen final, etc.).

La sugerencia de la Dirección Administrativa y Financiera de:

Autorizar el fraccionamiento de la deuda Matrícula periodo 2024, en concordancia a las condiciones establecidas en la Resolución N° 1184/30/2023 "Por la cual se resuelve establecer los Aranceles para el año Académico 2024", dejando la deuda con un pago inicial de Gs. 50.000, segundo pago de Gs. 150.000, tercer pago Gs. 200.000.-

La cuota de prórroga de permanencia ya está fraccionada, por lo que la misma deberá ser abonada como está registrada dentro del sistema.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

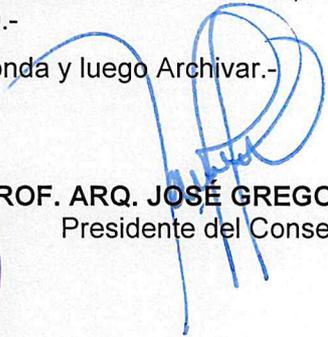
Art. 1°: **DENEGAR** la inscripción fuera de fecha solicitada por la Univ. LORENA RAQUEL AGUILERA MENDOZA, con Cédula de Identidad N° 6.690.568 estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** el fraccionamiento de la deuda Matrícula periodo 2024, en concordancia a las condiciones establecidas en la Resolución N° 1184/30/2023 "Por la cual se resuelve establecer los Aranceles para el año Académico 2024", dejando la deuda con un pago inicial de Gs. 50.000, segundo pago de Gs. 150.000, tercer pago Gs. 200.000.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo